

# Covid-19

# INFORME DE REPATRIACIÓN DE SALVADOREÑOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Actualizado al 19 de mayo de 2020



# CONTENIDO

			Pág.		
I.	Antece	edentes	3		
II.	Repati	riaciones ejecutadas	5		
	<i>a</i> )	Repatriaciones previos a la ejecución del Plan para la repatriación gradual			
		Nicaragua  México	-		
	b) Repatriaciones en ejecución del Plan para la repatriación gradual				
III.	Otros	Honduras	8 10 12 15 17 19 21		
IV.	Trámi	te de salvoconductos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores			
_ , ,		C de Guatemala	23		

**ANEXOS** 

#### I. Antecedentes

El Aeropuerto Internacional de El Salvador suspendió las operaciones de entrada, salida y conexiones a partir de las cero horas del 18 de marzo de 2020, como parte de las medidas para la contención de la pandemia COVID-19, por lo que recibieron solicitudes de asistencia de salvadoreños alrededor del mundo, en particular de países como: Estados Unidos, México, Colombia, Ecuador, Perú, Argentina, Alemania, España, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, India, China, Singapur, Israel, Corea del Sur, Turquía, Rusia, Kazajistán, Emiratos Árabes Unidos, Afganistán, Qatar, Japón, entre otros.

A partir de la implementación de esta medida, el Ministerio de Relaciones Exteriores organizó desde ese fecha el Centro de Operaciones para la Asistencia Consular Remota en el Marco de la Pandemia COVID-19 (en adelante el Centro de Operaciones COVID-19), para asistir a todos los salvadoreños en el exterior varados y los que están en condiciones de vulnerabilidad y con necesidades de protección, con el apoyo de las Representaciones Diplomáticas y Consulares alrededor del mundo.

El Centro de Operaciones para la Asistencia Consular Remota COVID-19 (en adelante el Centro COVID-19), ha mantenido un monitoreo permanente de la situación de los salvadoreños que no pudieron retornar a El Salvador por las medidas ordenadas en el marco de la pandemia, organizando además la repatriación de connacionales en ejecución del *Plan para la repatriación gradual de salvadoreños en el exterior y que por motivo de las medidas sanitarias de prevención de la propagación del COVID-19 no han podido retornar a El Salvador* (en adelante el "Plan para la repatriación gradual"), el cual fue presentado ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento de la medida cautelar ordenada en la resolución de admisión del Amparo 167-2020.

Como parte del proceso de repatriación, se ha establecido una coordinación con la Red Diplomática y Consular (RDC) de El Salvador y con instituciones nacionales involucradas en los protocolos de recepción, sanitarios, de seguridad y de asistencia, tales como el Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, FOSALUD y CONNA. También se ha coordinado con CEPA y la Autoridad de Aviación Civil en el caso de las repatriaciones vía aérea.

El proceso de repatriación de connacionales ha requerido el desarrollo de múltiples gestiones diplomáticas para la obtención del apoyo por parte de distintos Gobiernos, ya que diferentes países alrededor del mundo, han impuesto sus propias medidas para la contención de la pandemia, que incluyen el cierre de fronteras y la limitación para la circulación en su territorio, por lo que en algunos casos, como será detallado en el cuerpo de este informe, las gestiones diplomáticas han comprendido la solicitud de establecimiento de corredores humanitarios para el paso de los salvadoreños por el territorio de terceros estados, la solicitud de exoneración de pagos de multas por vencimiento de la autorización de permanencia en un estado, entre otros.

En razón de lo anterior, también ha sido importante la colaboración del Sistema de Naciones Unidas, liderado por la Oficina de la Coordinadora Residente y su representante en El Salvador.

En el presente informe se detallan, en un orden cronológico, las repatriaciones o ingreso de salvadoreños al territorio nacional, que se han llevado a cabo bajo la coordinación de la Cancillería desde el cierre de operaciones del aeropuerto internacional, así como las ejecutadas en el marco del Plan para la repatriación gradual, con indicación de: país de donde se realizó la repatriación; gestiones diplomáticas realizadas; connacionales repatriados; caracterización o situación de vulnerabilidad; la asistencia brindada por tal

condición, en caso de haber sido requerida; y se anexan además las declaraciones juradas firmadas por los connacionales.

Finalmente, se incluye información sobre otros ingresos al territorio nacional que han sido facilitados por Cancillería y las gestiones de salvoconductos que han sido realizados por la Embajada de El Salvador en Guatemala, para el desplazamiento de connacionales en territorio guatemalteco, con fines de retorno a El Salvador.

#### II. Repatriaciones ejecutadas

El regreso de salvadoreños en el exterior se ejecuta de manera gradual, priorizando criterios de vulnerabilidad tales como:

- menores de edad
- mujeres embarazadas o en período de lactancia
- personas con enfermedades crónicas
- adultos mayores
- personas con discapacidad grupos familiares.

La identificación de los connacionales en estado de vulnerabilidad fue realizada por las Representaciones Diplomáticas y Consulares a través de la información brindada por cada persona al momento del llenado de los formularios correspondientes, que fueron puestos a disposición en línea, con los cuales se capturó la información para la caracterización de los connacionales.

En el retorno de salvadoreños, tal como se encuentra plasmado en el *Plan para la repatriación* gradual, fueron considerados además aspectos operativos como los siguientes:

- Limitaciones o restricciones de movilidad o circulación impuestas por las autoridades de cada Estado.
- Limitación o suspensión de las operaciones de los aeropuertos a nivel mundial y disponibilidad de vuelos.
- Factibilidad, costos y rapidez en los medios de transporte que se consideren para la repatriación de los connacionales.
- Capacidad instalada de los centros de contención para cumplimiento de cuarentena.
- La decisión libre y voluntaria de los connacionales de realizar su retorno.

Las repatriaciones coordinadas por Cancillería han sido desarrolladas en dos etapas, la primera, correspondiente a las repatriaciones que fueron efectuadas antes de la ejecución del *Plan para la repatriación gradual* y la segunda correspondiente a la ejecución del plan ya citado, que dio inicio el 1 de mayo de 2020.

a) Repatriaciones previas a la ejecución del Plan para la repatriación gradual

#### **NICARAGUA**

Como parte de la primera etapa, en una acción coordinada por la Cancillería, el 21 de marzo llegaron al país, por vía marítima, 15 connacionales procedentes de Nicaragua.

Dichos connacionales, fueron trasladados y sometidos a la cuarentena obligatoria, conforme al protocolo determinado por el Ministerio de Salud.

# **MÉXICO**

El 23 de abril llegó al país un grupo de 41 salvadoreños que fueron localizados en la frontera entre México y Guatemala, los cuales constituían una población vulnerable y con necesidades de protección, por lo que como acción inmediata y previo a su repatriación a El Salvador, el consulado en esa localidad realizó las gestiones para brindarles alimentación, alojamiento y atención médica.

Los salvadoreños arribaron en el Aeropuerto Internacional de El Salvador "San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en un vuelo gestionado con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), procedente de la ciudad mexicana de Tapachula.

En ese grupo se encontraban niños de 6, 8 y 10 años; así como mujeres embarazadas, sectores de la población que fueron priorizados por su nivel de vulnerabilidad.

#### b) Repatriaciones en ejecución del Plan para la repatriación gradual

El 1 de mayo de 2020 dio inicio la ejecución del *Plan para la repatriación gradual de salvadoreños en el exterior y que por motivo de las medidas sanitarias de prevención de la propagación del COVID-19 no han podido retornar a El Salvador.* 

A la fecha, este Plan ha abarcado los siguientes países: Guatemala, Honduras, Belice, Panamá, Costa Rica, Nicaragua y República Dominicana.

Un detalle de la ejecución por país se presenta a continuación y las declaraciones juradas firmadas por los connacionales se encuentran incorporadas al anexo 8 del presente informe.

#### **HONDURAS** (1 DE MAY0)



El Ministerio de Relaciones Exteriores identificó a 73 personas que cumplían con los criterios para ser parte del Plan para la repatriación gradual, que en el caso de Honduras, sería ejecutado vía terrestre hacia El Salvador, por lo que a través de la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Honduras, se estableció contacto con los nacionales y se identificó que solo un grupo de 17 personas tenían la voluntad de retornar, aceptando las condiciones de guardar cuarentena en un centro de contención, lo cual se documentó a través de la firma de una declaración jurada.

El 1 de mayo, fecha en que se efectuó la repatriación, 3 personas que habían confirmado, desistieron de retornar a El Salvador, lo que responde a la naturaleza personal, libre, voluntaria e informada, de su decisión de retorno.

El ingreso de los connacionales fue realizado por la frontera El Amatillo y fue asistido por una comisión interinstitucional conformada por delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud y la Policía Nacional Civil, a fin de garantizar que los

connacionales fueran apoyados en su gestión migratoria, que se observara el protocolo sanitario determinado por el Ministerio de Salud y que se contaran con las condiciones de seguridad necesarias.

#### Gestiones diplomáticas realizadas

Considerando las limitaciones a la circulación que el Gobierno de Honduras mantiene en su territorio y el cierre de sus fronteras, el 29 de abril de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo y Órdenes, realizó una solicitud por medio de la Embajada de Honduras acreditada en El Salvador para que el gobierno de Honduras autorizara la habilitación de un corredor humanitario, para el desplazamiento de salvadoreños dentro de su territorio, con el fin de realizar una repatriación vía terrestre.

Adicionalmente, la citada Dirección instruyó a la Embajada de El Salvador en Honduras, la tramitación del permiso temporal para la portación de armas de los elementos de la Policía Nacional Civil que integraron la delegación interinstitucional responsable del traslado de los connacionales.

El listado de connacionales repatriados de Honduras y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 1 del presente informe.

#### **GUATEMALA (1 DE MAYO)**



El Ministerio de Relaciones Exteriores identificó a 106 personas que cumplían con los criterios para ser parte del Plan para la repatriación gradual, a ser realizado vía terrestre, con los cuales se estableció comunicación previa a través del Consulado de El Salvador en Guatemala y se confirmó que únicamente **14** personas aceptaron la repatriación, bajo la condición de una cuarentena obligatoria, lo que se documentó a través de la firma de una declaración jurada. El 1 de mayo que se ejecutó el plan de repatriación solo **10** nacionales se presentaron, dado que 4 connacionales desistieron.

La repatriación de los connacionales fue realizado el 1 de mayo a través de la frontera Las Chinamas y fue asistido por una comisión interinstitucional conformada por delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Salud y Policía Nacional Civil, quienes se desplazaron hasta territorio guatemalteco, para asegurar que no existieran limitaciones a la circulación interna del grupo de connacionales, a partir de las gestiones diplomáticas previamente realizadas, la observancia del protocolo sanitario establecido por

el Ministerio de Salud y la aplicación del esquema de seguridad definido por la Policía Nacional Civil.

#### Gestiones diplomáticas realizadas

Considerando las limitaciones a la circulación que el Gobierno de Guatemala mantiene en su territorio y el cierre de sus fronteras, el 29 de abril de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó una solicitud por medio de la Embajada de Guatemala acreditada en El Salvador, para que el gobierno de ese país habilitara un corredor humanitario y autorizara el desplazamiento de salvadoreños dentro de su territorio, con el fin de realizar una repatriación vía terrestre.

Adicionalmente, la citada Dirección instruyó a la Embajada de El Salvador en Guatemala, la tramitación del permiso temporal para la portación de armas de los elementos de la Policía Nacional Civil que integraron la delegación interinstitucional responsable del traslado de los connacionales.

En el caso de Guatemala, fue realizada además una gestión directa por la señora Ministra de Relaciones Exteriores, quien conversó telefónicamente con su homólogo, el Ministro Pedro Brolo.

El listado de connacionales repatriados de Guatemala y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 2 del presente informe.

#### **BELICE (2 DE MAYO)**



El Ministerio de Relaciones Exteriores identificó a través de la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Belice, a 28 connacionales que cumplían con criterios para ser parte del Plan para la repatriación gradual; sin embargo, luego de establecida la comunicación con estas personas sobre las condiciones de la repatriación, que incluían el cumplimiento de una cuarenta obligatoria, 3 desistieron de su regreso, por lo que solo 25 fueron repatriados con su voluntad que fue expresada a través de la firma de una declaración jurada.

La repatriación de los nacionales se realizó por la fronteras de Melchor de Mencos, entre Guatemala y Belice y de Anguiatú entre El Salvador y Guatemala y fue asistido por una comisión interinstitucional conformada por delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Salud y de la Policía Nacional Civil, quienes se ocuparon de coordinar la salida y paso de los nacionales por cada frontera, de aplicar el protocolo sanitario correspondiente y de garantizar la seguridad en el traslado de los nacionales.

Al ingreso de los nacionales por la frontera de Anguiatú se activó el protocolo de recepción, iniciando con el registro migratorio, evaluación médica y posterior traslado a los centros de contención, en coordinación con la DGME, FOSALUD y el CONNA.

#### Gestiones diplomáticas realizadas

Debido al cierre de fronteras de Belice y a las limitaciones para la circulación en su territorio, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo y Órdenes, realizó solicitud por medio de la Embajada de Belice acreditada en El Salvador, para que el gobierno de Belice autorizara el desplazamiento de salvadoreños dentro del territorio con el fin de ser repatriados vía terrestre. Dado que Belice es un Estado con una política migratoria muy rigurosa, que no se ha flexibilizado en el marco de la pandemia, fue necesaria además una solicitud de exoneración del pago de impuestos por visa de turismo, de multas y de cualquier impuesto de salida a los salvadoreños.

Considerando que este tipo de gestiones, en su proceso regular con el Gobierno de Belice toman un tiempo superior al necesitado en este caso, se procedió además, por medio de una gestión verbal, a solicitar apoyo a la Encargada de Negocios de Belice, acreditada ante El Salvador, Margaret Juan, quien se encontraba haciendo cuarentena dentro de su propio país.

Se estableció también contacto con la Viceministra de Relaciones Exteriores de Belice, Annie Lou Burns, quien apoyó para que el Consejo Directivo en Belice aprobara la salida de los salvadoreños. Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores requirió, a través de la Dirección General de Protocolo y Órdenes, a la Embajada de Guatemala en El Salvador, la habilitación de un corredor humanitario, para que un equipo de Cancillería, Ministerio de Salud y Policía Nacional Civil pudiesen ingresar a territorio guatemalteco, desplazarse hasta la frontera Melchor de Mencos y desplazarse a su regreso con los connacionales procedentes de Belice.

En este caso fue necesaria además la intervención de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, quien conversó telefónicamente con su homólogo guatemalteco para obtener la aprobación del corredor humanitario, el Ministro Pedro Brolo.

El listado de connacionales repatriados de Belice y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 3 del presente informe.

# PANAMÁ (11 DE MAYO)



El Ministerio de Relaciones Exteriores realizó la repatriación vía aérea de 23 connacionales, la cual se concretó el 11 de mayo, bajo coordinaciones de la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Panamá.

#### Gestiones diplomáticas realizadas

Para la ejecución de esta repatriación de connacionales en Panamá, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció una coordinación con la Embajada de Argentina en El Salvador, debido a que ese país se encontraba coordinando un vuelo para repatriar ciudadanos argentinos varados en El Salvador y formalizaron una solicitud de autorización para el arribo de un vuelo, el cual fue autorizado por el señor Presidente de la República.

En atención a lo anterior, debido a que el vuelo para la repatriación de los ciudadanos argentinos se originaría en Panamá, se coordinó para que ese mismo vuelo se habilitara

para el ingreso de salvadoreños al territorio nacional, tramitándose la autorización de sobrevuelo para el ingreso y salida del avión.

La Embajada de El Salvador en Panamá gestionó a través de comunicación directa con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, Dirección de Ceremonial, las autorizaciones de salida correspondientes ante las autoridades panameñas pertinentes, incluyendo la autorización de salida del Ministerio de Salud de Panamá. La Embajada proporcionó además salvoconductos de desplazamiento interno para los compatriotas.

El listado de connacionales repatriados de Panamá y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 4 del presente informe

#### **COSTA RICA (13 DE MAYO)**



El Ministerio de Relaciones Exteriores realizó la repatriación vía aérea de 24 connacionales desde Costa Rica, la cual se concretó el 13 de mayo, bajo coordinaciones de la Representación Diplomática y Consular de El Salvador en Costa Rica.

#### Gestiones diplomáticas realizadas

Considerando que el Gobierno de Costa Rica solicitó a El Salvador la autorización de ingreso de dos aeronaves para la repatriación de sus nacionales, lo cual fue autorizado por el Presidente Nayib Bukele, la Embajadora de El Salvador en Costa Rica realizó un trabajo en bilateral con la Embajadora de Costa Rica en El Salvador, doña Lina Ajoy, para la coordinación de un vuelo en conjunto con gastos compartidos para la repatriación de ciudadanos varados de ambos países.

Para esta repatriación, se dirigieron notas verbales al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, a fin de informar la repatriación de compatriotas; gestionar permisos aeroportuarios y de sobrevuelo para el ingreso y salida del avión que transportó a los

ciudadanos salvadoreños; y gestionar ante la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica, la salida de los connacionales.

El listado de connacionales repatriados de Costa Rica y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 5 del presente informe.

#### **NICARAGUA (15 DE MAYO)**



El Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a coordinar la repatriación de 39 connacionales de Nicaragua, quienes fueron incluidos en el Plan para la repatriación gradual.

### Gestiones diplomáticas realizadas

El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionó ante el Gobierno de Nicaragua la autorización de salida de los salvadoreños en el marco del Plan para la repatriación gradual. Adicionalmente, debido a la necesidad de tránsito por territorio hondureño, para la repatriación de connacionales de Nicaragua, se solicitó al gobierno de Honduras la habilitación de un corredor humanitario para los salvadoreños que serían repatriados. Este corredor habilitó el paso por territorio hondureño desde la Frontera El Guasaule hasta la Frontera El Amatillo.

No obstante las autorizaciones previamente obtenidas, a través de notas verbales, para la salida y desplazamiento de los connacionales de la República de Nicaragua, su salida fue demorada porque niveles operativos en puntos de control en carretera y fronteras desconocieron la autorización que había sido otorgada, negando el paso y salida de los salvadoreños de Nicaragua. Lo anterior, obligó a una intervención inmediata, con gestiones telefónicas con autoridades de aquel país, a distintos niveles, ya que además, el corredor humanitario por Honduras estaba sujeto al horario de operaciones de sus fronteras, obteniéndose en primera instancia un silencio general que hizo presumir la revocatoria de la autorización por parte del gobierno de Nicaragua.

En atención a dicha situación, fueron establecidas comunicaciones inmediatas con altas autoridades del Gobierno de Nicaragua, incluyendo el Director General de Protocolo, Oscar Ulises, el Viceministro de Gobernación, Luis Roberto Cañas y la Viceministra de Relaciones Exteriores, Arlette Marenco.

Finalmente, fue necesaria la intervención de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, quien conversó telefónicamente con la señora Vicepresidenta Rosario Murillo, a fin de exponer el grado de vulnerabilidad de los salvadoreños que estaban siendo repatriados, incluyendo adultos mayores, mujeres, niñas y niños, siendo así que se logró la autorización final del Gobierno de Nicaragua.

Asimismo, la intervención de la señora Canciller, quien sostuvo una conversación con su homólogo en Honduras, el Ministro Lisandro Rosales, permitió la habilitación de la Frontera de El Amatillo del lado de Honduras, la cual se encuentra cerrada debido a casos de COVID-19.

El listado de connacionales repatriados de Nicaragua y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 6 del presente informe.

# REPÚBLICA DOMINICANA Y JAMAICA (17 DE MAYO)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, concretó la repatriación de 31 connacionales que se encontraban en República Dominicana y Jamaica y que fueron incluidos en el Plan para la repatriación gradual.

#### Gestiones diplomáticas realizadas

República Dominicana solicitó a El Salvador la autorización para el libre tránsito hacia el Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de repatriación de 12 ciudadanos dominicanos, lo que fue autorizado por el señor Presidente Nayib Bukele, por lo que la Embajada de El Salvador en República Dominicana coordinó que dicho vuelo trasladara además los connacionales que se encontraban en República Dominicana y Jamaica.

Adicionalmente, se coordinó con las autoridades de CEPA y Aviación Civil, el permiso de sobrevuelo para el ingreso y salida del avión que transportó a los ciudadanos salvadoreños.

El listado de connacionales repatriados de República Dominicana y las gestiones diplomáticas que se realizaron en forma escrita, se encuentran agregados al anexo 7 del presente informe.

# III. Otros ingresos a territorio nacional facilitados por Cancillería

En adición a estas repatriaciones colectivas, el Ministerio de Relaciones Exteriores también ha facilitado el ingreso al territorio salvadoreño de connacionales y residentes en el exterior, como se detalla a continuación:

	NOMBRE	EDAD	PASAPORTE /DUI	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	ASISTENCIA BRINDADA			
7 de mayo (vía terrestre)								
1	GRW	65	******	Adulto mayor	Se le facilitó un salvoconducto para circular en territorio hondureño hacia la frontera El Amatillo, en donde fue recibido por el Ministerio de Salud y se le condujo a cuarentena.			
12 (	le mayo (vía terrestre)							
2	JLFP	55	******	Luxación acromio- clavicular grado III de hombro derecho				
3	DRHR	67	*****	Enfermedad crónica	frontera El Paso El			
4	ARH	67	*****	Enfermedad crónica.	Mono, Perquín, Morazán, en donde fueron recibidos por el Ministerio de Salud y fueron trasladados en ambulancia hacia un centro de cuarentena.			
18 (	18 de mayo (vía aérea)							
5	KAS							
6	PHSA							
7	VAR							
8	JCSA							

## IV. Trámite de salvoconductos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y PNC de Guatemala

Debido a las restricciones de circulación interdepartamental en territorio guatemalteco por Estado de Calamidad por Covid-19, la Embajada de El Salvador en Guatemala coordinó y realizó trámite de salvoconductos, para asegurar que compatriotas cuenten con permiso de tránsito para retornar a El Salvador, como se detalla a continuación:

Solicitante	Fecha de salida solicitada	Fecha de envío MINEX	Estado
НАНА	1 de abril de 2020	15 de abril de 2020	APROBADA
JRVS	1 de abril de 2020	15 de abril de 2020	APROBADA
DEML	21 de abril de 2020	17 de abril de 2020	APROBADA
CEAS	21 0 22 de abril de 2020	17 de abril de 2020	APROBADA
JBAA	22 de abril de 2020	19 de abril de 2020	APROBADA
CEFS	22 de abril de 2020	20 de abril de 2020	APROBADA
CESB	30 de abril de 2020	20 de abril de 2020	APROBADA
BMFZ	25 de abril de 2020	22 de abril de 2020	APROBADA
SPRM BCM APC	25 de abril de 2020	22 de abril de 2020	APROBADA
CAM	25 de abril de 2020	22 de abril de 2020	APROBADA
ACAA NAQ CEA	25 de abril de 2020	22 de abril de 2020	APROBADA
RAEM	25 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
KRBP	25 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA

JAMM KYA	25 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
JXRG VSRG	26 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
MAMM AGMM	27 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
JFVH	25 o 26 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
FAU	25 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
JMLG	26 de abril de 2020	23 de abril de 2020	APROBADA
YeVf FETG JCAR	28 de abril de 2020	24 de abril de 2020	APROBADA
FARS	29 de abril de 2020	24 de abril de 2020	APROBADA
GMEA	30 de abril de 2020	27 de abril de 2020	APROBADA
MAMS	03 de mayo de 2020	28 de abril de 2020	APROBADA
DAFM	02 de mayo de 2020	28 de abril de 2020	APROBADA
JAFM	05 de mayo de 2020	28 de abril de 2020	APROBADA
CEAR LARG	02 de mayo de 2020	28 de abril de 2020	APROBADA
GMCG ODLN	01 de mayo de 2020	29 de abril de 2020	APROBADA
YCJI	08 de mayo de 2020	29 de abril de 2020	APROBADA
MEMC	02 de mayo de 2020	29 de abril de 2020	APROBADA
SVLA EAPR MSGM	07 de mayo de 2020	04 de mayo de 2020	APROBADA
RCBC MCBC	07 de mayo de 2020	04 de mayo de 2020	APROBADA

RECS	08 de mayo de 2020	04 de mayo de 2020	APROBAD
MEMC	08 de mayo de 2020	04 de mayo de 2020	APROBADA
LRRA	09 de mayo de 2020	04 de mayo de 2020	APROBADA
BFBB	09 de mayo de 2020	04 de mayo de 2020	APROBADA
EPCO	09 de mayo de 2020	05 de mayo de 2020	APROBADA
EASB	15 de mayo de 2020	07 de mayo de 2020	APROBADA
DJGE	16 de mayo de 2020	08 de mayo de 2020	APROBADA
DEMU	18 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020	APROBADA

# ANEXO 1

	HONDURAS (1 DE MAYO DE 2020)							
No	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO DE VIAJE	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD				
1	VP	CD	******					
2	В	OE	*******					
3	ZR	JA	*******					
4	LZ (esposa de JA)	RL	*******	Enfermedad crónica				
5	Q	LE	*******					
6	С	JA	******	Enfermedad crónica				
7	RP	BM	******					
8	EG	JM	******	Padre con hijos menores de edad en El Salvador				
9	PM	Wa	******					
10	HS	WMC	*******					
11	GM	Da	******					
12	GM	JA	*******					
13	PF	LA	*******					
14	HR	BA	******					
15	CG	EJA	*******					
16	TA	FL	******	Adulto mayor				
17	SC	RO	******					



#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DGPO/MEP/No. 1001062

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Honduras, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador, está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a las diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Solicita a esa Honorable Representación Diplomática, interponer sus buenos oficios ante su llustre Gobierno, con el fin de solicitar autorización para habilitar un Corredor Humanitario para el ingreso y salida del Transporte Terrestre que trasladará a 20 salvadoreños que se encuentran varados en ese país y desean retornar a El Salvador. En ese sentido, esta Dirección General hace del conocimiento que dicho viaje está programado para el jueves 30 de abril del presente año, a las 10:00 horas, entrando por la Frontera del Amatillo hacia las instalaciones de la Sede Diplomática de El Salvador; no omitimos comunicar que en el Autobús placas se trasladará un grupo de 5 salvadoreños integrados por 2 funcionarios del Ministerio de Salud, 2 motoristas y como responsable de esta Secretaría de Estado, el Señor Wilber Alfaro Casco, DUI No.

Así mismo, con el propósito de garantizar el traslado de los ciudadanos salvadoreños, se harán acompañar de un radio patrulla de la Policía Nacional Civil quienes darán seguridad en dicho recorrido.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al agradecer de antemano el invaluable apoyo brindado en autorizar la repatriación de los ciudadanos salvadoreños, con el propósito de retornar a sus hogares en estos difíciles momentos del COVID-19, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Honduras, las muestras de su alta y distinguida consideración.

Antiguo Cuscatlán, 29 de abril de 2020/



#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO

DGPO/CMG/No.\_n001068

Antiguo Cuscatlán, 29 de abril de 2020

Señora Ministra Consejera:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a las diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19.

Por lo anterior, muy amablemente le solicito se puedan realizar las gestiones necesarias para tramitar el permiso temporal de portación e importación de armas para el personal encargado del traslado de los ciudadanos salvadoreños varados en Honduras, esto con el fin de habilitar un Corredor Humanitario para el ingreso y salida del Transporte Terrestre.

Sobre el particular, se informa que dicho Transporte Terrestre, ingresara por la Frontera del Amatillo, del día jueves 30 de abril a las 10:00 horas al viernes 1º de mayo del presente año.

Agradeciendo de antemano, la atención que le brinde a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

DIOS UNION LIBERTAD

MARTHA EUGENIA PORTAL DIRECTORA DE INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

SEÑORA
ALBA AZUCENA LÓPEZ DE RODRÍGUEZ
MINISTRO CONSEJERO Y
ENCARGADA DE NEGOCIOS A.I.,
HONDURAS.



SECRETARIA DE ESTADO
-- 0001059
DGPO/MEP/No.\_\_\_\_\_

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Guatemala, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador, está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a las diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Solicita a esa Honorable Representación Diplomática, interponer sus buenos oficios ante su llustre Gobierno, con el fin de solicitar autorización para habilitar un Corredor Humanitario para el ingreso y salida del Transporte Terrestre que trasladará a 20 salvadoreños que se encuentran varados en Belice y desean retornar a El Salvador. En ese sentido, esta Dirección General hace del conocimiento que dicho viaje está programado para este día miércoles 29 de abril del presente año, a las 20:00 horas, entrando por la Frontera de Anguiatu hacia la Frontera de Melchor de Menco; no omítimos comunicar que en el Autobús placas P- se trasladará un grupo de 5 salvadoreños integrados por 2 funcionarios del Ministerio de Salud, 2 motoristas y como responsable de esta Secretaría de Estado, el Señor Camillo Nolasco Abarca, DUI No.

Así mismo, con el propósito de garantizar el traslado de los ciudadanos salvadoreños, se harán acompañar de un radio patrulla de la Policía Nacional Civil quienes darán seguridad en dicho recorrido.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al agradecer de antemano el invaluable apoyo brindado en autorizar la repatriación de los ciudadanos salvadoreños, con el propósito de retornar a sus hogares en estos difíciles momentos del COVID-19, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Guatemala, las muestras de su alta y distinguida consideración.

Antiguo Cuscatlán, 29 de abril de 2020



)

Antiguo Cuscatlán, 18 de mayo de 2020

#### SEÑOR SECRETARIO:

TEGUCIGALPA.

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en ocasión de agradecer la ayuda y la asistencia brindada por su Gobierno, facilitando un Corredor Humanitario para el ingreso del transporte terrestre que trasladó a los ciudadanos salvadoreños que se encontraban varados en la República de Nicaragua y deseaban retornar a El Salvador a consecuencia de la Pandemia del COVID-19.

Asi mismo, me permito manifestarle a su Excelencia que la solidaridad y apoyo incondicional que esa hermana nación demostró en momentos tan difíciles para nuestros ciudadanos, nuevamente confirman los fuertes lazos de amistad y entendimiento que existen en nuestros pueblos y gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Su Excelencia las muestras de mi alta y distinguida consideración.



# ANEXO 2

	GUATEMALA (1 DE MAYO DE 2020)						
No	APELLIDOS	NOMBRE	DUI				
1	LG	JM	******				
2	PG	AL	*****				
3	BG	JA	******				
4	OC	BG	*****				
5	LN	OD	*****				
6	СН	ME	*****				
7	AA	EE	*****				
8	CE	MW	*****				
9	IR	FJ	*****				
10	RA	JW	*****				



SECRETARIA DE ESTADO
CO 1061
DGPO/MEP/No.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Guatemala, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador, está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a las diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Solicita a esa Honorable Representación Diplomática, interponer sus buenos oficios ante su Ilustre Gobierno, con el fin de solicitar autorización para habilitar un Corredor Humanitario para el ingreso y salida del Transporte Terrestre que trasladará a 20 salvadoreños que se encuentran varados en ese país y desean retornar a El Salvador. En ese sentido, esta Dirección General hace del conocimiento que dicho viaje está programado para el jueves 30 de abril del presente año, a las 16:00 horas, entrando por la Frontera de las Chinamas hacia las instalaciones de la Sede Diplomática de El Salvador; no omitimos comunicar que en el Autobús placas Pomo de 5 salvadoreños integrados por 2 funcionarios del Ministerio de Salud, 2 motoristas y como responsable de esta Secretaría de Estado, el Señor Victor Eduardo Ramírez Menjivar, DUI No.

Así mismo, con el propósito de garantizar el traslado de los ciudadanos salvadoreños, se harán acompañar de un radio patrulla de la Policía Nacional Civil quienes darán seguridad en dicho recorrido.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al agradecer de antemano el invaluable apoyo brindado en autorizar la repatriación de los ciudadanos salvadoreños, con el propósito de retornar a sus hogares en estos difíciles momentos del COVID-19, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Guatemala, las muestras de su alta y distinguida consideración.

Antiguo Cuscatlán, 29 de abril de 2020

# ANEXO 3

	BELICE (2 DE MAYO DE 2020)							
N o.	APELLIDOS	NOMBRE	EDA D	DUI	PASAPOR TE	CONDICIÓN DE VULNERABILI	ASISTENCIA BRINDADA	
1	VC	JC	49	******	*******		Alimentación y	
2	С	R	63	*****	******	Adulto mayor	Alimentación	
3	VC	JG	31	*****	******			
4	VD	JS	78	*****		Adulto mayor	,	
5	MS	JP	61		******	Adulto mayor		
6	A	A	71	*****	******	Adulto mayor	Alimentación	
7	J	С	72	*****	******	Adulto mayor	Alimentación	
8	R	BA	62	*****	******	Adulto mayor	Alimentación	
9	С	D	71	*****	******	Adulto mayor		
10	В	RA		*****	******			
11	SC	RM	43		*****			
12	SR	НА	58	*****	******		Alimentación	
13	M	MP	55	*****	******		Alimentación	
14	G	L	56	******	******		Alimentación	
15	Cf	JE _	17	*****	******		Alimentación	
16	Mf	RJ	24	*****	******		Alimentación	
17	HE	MA	44		******			
18	A	BN	25	*****	******		Alimentación	
19	MGC	JJ	44	*****	******		Alimentación	
20	R	OA	50	*****	******		Alimentación	
21	RN	LM	44	*****	******			
22	V	СЕ	46	*****	******		Alimentación	
23	A	MA	32	*****	******		Alimentación	

24	M	HI	35	*****	*****	Alimentación
25	G	MA	33	*****	*****	





SECRETARIA DE ESTADO
-- 0001059
DGPO/MEP/No.\_\_\_\_\_

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Guatemala, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador, está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a las diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Solicita a esa Honorable Representación Diplomática, interponer sus buenos oficios ante su llustre Gobierno, con el fin de solicitar autorización para habilitar un Corredor Humanítario para el ingreso y salida del Transporte Terrestre que trasladará a 20 salvadoreños que se encuentran varados en Belice y desean retornar a El Salvador. En ese sentido, esta Dirección General hace del conocimiento que dicho viaje está programado para este día miércoles 29 de abril del presente año, a las 20:00 horas, entrando por la Frontera de Anguiatu hacia la Frontera de Melchor de Menco; no omitimos comunicar que en el Autobús placas P- se trasladará un grupo de 5 salvadoreños integrados por 2 funcionarios del Ministerio de Salud, 2 motoristas y como responsable de esta Secretaría de Estado, el Señor Camillo Nolasco Abarca, DUI No.

Así mismo, con el propósito de garantizar el traslado de los ciudadanos salvadoreños, se harán acompañar de un radio patrulla de la Policía Nacional Civil quienes darán seguridad en dicho recorrido.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al agradecer de antemano el invaluable apoyo brindado en autorizar la repatriación de los ciudadanos salvadoreños, con el propósito de retornar a sus hogares en estos difíciles momentos del COVID-19, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Guatemala, las muestras de su alta y distinguida consideración.

Antiquo Cuscatlán, 29 de abril de 2020



#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO

DGPO/CMG/No\_COD1065

Antiguo Cuscatán, 29 de abril de 2020

#### Señora Ministra:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a las diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19.

Por lo anterior, muy amablemente le solicito se puedan realizar las gestiones necesarias para tramitar el permiso temporal de portación e importación de armas para el personal encargado del traslado de los ciudadanos salvadoreños varados en Guatemala, esto con el fin de habilitar un Corredor Humanitario para el ingreso y salida del Transporte Terrestre.

Sobre el particular, se informa que dicho Transporte Terrestre, ingresara por la Frontera de las Chinamas, del día jueves 30 de abril a las 16:00 horas al viernes 1º de mayo del presente año.

Agradeciendo de antemano, la atención que le brinde a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.



SEÑORA
MORENA IRIS BUSTAMANTE DE CASTILLO
ENCARGADA DE NEGOCIOS 8.1, Y MINISTRA CONSEJERA
DE LA EMBAJADA EL SALVADOR EN GUATEMALA
GUATEMALA.



#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO

0001066
DGPO/LAN/No.

LA DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda atentamente a la Honorable Embajada de Belice, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador está implementando el plan para iniciar la repatriación de salvadoreños que se encuentran en otros países debido a diversas restricciones generadas por la Pandemia del COVID - 19.

LA DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y ORDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, solicita a esa Honorable Representación Diplomática, interponer sus buenos oficios ante el ilustre Gobierno de Belice, a fin que concedan la exoneración del pago de impuestos de visa de turismo, extensión de permiso de estadía e impuesto de salida a los 27 salvadoreños varados en ese país, esto en el marco de la emergencia que afecta a nuestros países y que esto facilite la repatriación de nuestros compatriotas.

LA DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al agradecer de antemano el invaluable apoyo brindado y a esperas de su respuesta favorable, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de Belice las muestras de su más alta y distinguida consideración.

Antiquo Cuscatlán, 29 de abril de 2020



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES

	PANAMÁ (11 DE MAYO DE 2020)										
N o	APELLIDO	NOMBRE	ED AD	DUI	PASAPORT E	CONDICIÓN DE VULNERABILI DAD	ASISTENCIA BRINDADA				
1	С	CG	60	******	******	Adulto mayor con enfermedad crónica					
2	PC	В	56	******	******	Enfermedad crónica					
3	RV	M	57	******	*****	Enfermedad crónica					
4	MN	AP	46	******	*****						
5	NH	LA	48	*****	*****	Enfermedad crónica					
6	VVG	LF	53	******	*****	Enfermedad crónica					
7	LM	LA	46	******	*****	Enfermedad crónica	Medicamentos				
8	LG	MJ	18								
9	GR	AG	28	******	*****	Enfermedad crónica	Alimentación				
10	FV	JE	32	******	*****	Enfermedad crónica	Alojamiento y alimentación				
11	L	JO	56	******	******	Enfermedad crónica					
12	МО	AA	29	******	******						
13	RF	LM	39	******	*****						
14	VM	MA	29	******	*****						
15	VC	WJ	36	******	*****						
16	N	IE	32	******	******						

17	СВ	JA	36	******	******		Alimentación
18	OG	LE	34	*****	******		Alimentación
19	EL	НО	35	*****	*****	Padre con hijos menores de edad en El Salvador	
20	TL	EG	37	******	******		
21	G	NA	26	*****	******		Alojamiento y alimentación
22	AM	ВЈ	39	*****	*****	Padre con hijos menores de edad en El Salvador	Alojamiento y alimentación
23	AZ	OE	37	*****	******	MAN Y	Medicamentos



SECRETARIA DE ESTADO

DGPO/HLCP/No. 0001107

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Argentina, en ocasión de hacer referencia a notas No. 38/2020 y No. 41/2020, de fechas 4 y 6 de mayo respectivamente, mediante la cual solicita la autorización para el proceso de repatriación de ciudadanos argentinos el 11 de mayo del presente año.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, hace del conocimiento de esa Honorable Embajada, que en seguimiento a la autorización del Señor Presidente de la República, se permitirá la libre movilidad a 39 ciudadanos argentinos, el lunes 11 de mayo, para efectos estrictamente de su traslado hacia el Aeropuerto Internacional, San Oscar Arnulfo Romero, con el fin de ser repatriados a la República Argentina.

Esta Dirección General solicita amablemente informar a los ciudadanos argentinos, que deben portar copia de la presente, junto a notas No. 38/2020 y No. 41/2020, en caso sean detenidos por las autoridades de nuestro gobierno.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al hacer de su conocimiento lo anterior para los fines pertinentes, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República Argentina, las muestras de su alta y distinguida consideración.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES

	COSTA RICA (13 DE MAYO DE 2020)									
No ·		NOMBRE	EDA D	DUI	PASAPORT E	ASISTENCIA BRINDADA				
1	EC	SM	29	******	*****	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
2	CS	FC	34	*****	******	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
3	TT	PI	35	******	*****	Alojamiento y alimentación				
4	НР	VC	34	*****	******	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
5	P	MA	74	*****	*****	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
6	MP	AI	55	******	******	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
7	PR	RA	53	******	*****	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
8	G	NM	51	******	******	Alojamiento y alimentación				
9	GG	LA	26	******	******	Alojamiento y alimentación				
10	FC	JN	30	******	******	Alojamiento y alimentación				
1.1	NT	WA	32	******	******	Alojamiento y alimentación				
12	MR	AC	33	******	******	Alojamiento y alimentación				
13	CR	JA	40	*****	*****	Alojamiento, alimentación y medicamentos.				
14	LL	RE	38	******	******	Alojamiento y alimentación				

15	AG	JE	33	******	******	Alojamiento y alimentación
16	GB	WA	33	******	*****	Alojamiento y alimentación
17	PG	LJ	42	******	******	
18	MM	SM	27	******	******	
19	GA	JE	37	******	******	Medicinas.
20	CM	JM	25	******	******	
21	MA	MC	20	******	*****	
22	BM	SH	43	******	******	
23	HG	CM	36	******	*****	
24	S	RA	43	******	******	
			Ó			



SECRETARIA DE ESTADO

DGPO/HLCP/No. 0001124

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Costa Rica, en ocasión de hacer referencia a nota No. ECR-SV/117/2020 de fecha 12 de mayo, mediante la cual solicita autorización para el ingreso de dos aeronaves con el propósito de repatriar a veinticuatro (24) ciudadanos costarricenses.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, hace del conocimiento de esa Honorable Representación Diplomática, que el Señor Presidente de la República, Nayib Bukele, ha tenido a bien autorizar dicha solicitud para el miércoles 13 de mayo del presente año, aterrizando en el Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al hacer de su conocimiento lo anterior para los fines pertinentes, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República de Costa Rica, las muestras de su alta y distinguida consideración.



NIC	ARAGUA (15	DE MAYO DE 2020)			
No ·	GRUPO FAMILIAR	NOMBRE	EDA D	DUI / PASAPORTE	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
1		HAAC	74	******	Adulto mayor
2	Grupo	GDAF	64	******	Adulta mayor con enfermedad crónica
3	familiar	IFP	70	******	Adulto mayor
4		DERM	57	******	Enfermedad crónica
5	Grupo	JAGS	71	******	Adulto mayor con Enfermedad crónica
6	familiar	SEFG	68	******	Adulta mayor con enfermedad crónica
7		LACH	58	******	Enfermedad crónica
8		FEMH	48	******	Enfermedad crónica
9		RPMM	54	******	Enfermedad crónica
10	Grupo	SGA	79	******	Adulto mayor con enfermedad crónica
11	familiar	MLAG	76	******	Adulta mayor con enfermedad crónica
12		RSGS	35	******	Enfermedad crónica
13		CEOR	48	******	Enfermedad crónica
14	10	SCRB	40	******	
15	Grupo	MMLF	26	******	Embarzada
16	familiar (madre y 2	YALF	7	******	Menor de edad
17	niños)	OAEL	3	******	Menor de edad
18		CORA	49	******	Enfermedad crónica
19	Grupo	JCMH	35	******	
20	familiar	GJSZ	36	******	

21		CAMS	4	*****	
22		ORF	60	******	Adulto mayor con enfermedad crónica
23		LERL	47	******	Enfermedad crónica
24		JCMS	37	******	Enfermedad crónica
25		MAZ	55	*******	Enfermedad crónica
26		GRAR	63	******	Adulta mayor con enfermedad crónica
27		KEAG	27	*******	
28	Grupo familiar	CAGA	6	*******	Menor de edad
29	Orupo rummur	AEAL	24	******	
30		BASR	21	******	
31		VAGM	37	******	Enfermedad crónica
32		JCT	40	******	
33		LAMA	44	*******	Padre de familia con menores de edad en El Salvador
34		DJOS	20	*******	
35		RAMJ	43	******	
36	1 (	AMMA	43	******	
37		RNHC	28	*******	
38		LAMB	42	******	
39		JAOP	32	******	



## EMBAJADA DE EL SALVADOR EN NICARAGUA

ESA-NIC/085/2020.

La Embajada de la República de El Salvador, saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, con ocasión de hacer referencia a los ciudadanos salvadoreños que se quedaron en Nicaragua, con motivo del cierre de fronteras como medida sanitaria contra la pandemia COVID-19.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador ha iniciado proceso de repatriación de los ciudadanos salvadoreños desde los países donde se quedaron sin poder referenar.

En ese sentido, se hace de su atento conocimiento que se están realizando coordinaciones parallevar a cabo la repatriación del primer grupo de salvadoreños que se encuentran en territorio nicaragüense, el cual está previsto para viajar via terrestre el día viernes 15 de mayo del presente año, en án bus de 40 personas.

Por lo que se solicita de la manera más atenta y respetuosa, apoyo del Honorable Ministerio de Relaciones. Exteriores de la República de Nicaragua, con la finalidad que se pueda autorizar la salida de este primer grupo y que las autoridades correspondientes, puedan brindar las facilidades en este caso.

La Embajada de la República de El Salvador, reitera al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, altas muestras de su distinguida consideración

Managua, 15 de mayo de 2820.











Al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Ciudad.-



### SECRETARIA DE ESTADO

DGPO/algr/No. 1:001136

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, en ocasión de hacer referencia a la salida del territorio nicaragüense de 41 ciudadanos salvadoreños que se encontraban en esa hermana República, con el propósito de ser repatriados a El Salvador.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, reitera a ese Honorable Ministerio, sus agradecimientos sinceros por la previa autorización para que los ciudadanos salvadoreños puedan salir de Nicaragua con el fin de reencontrarse con sus familias en El Salvador.

Sobre el particular, muy atentamente se hace del conocimiento que de conformidad a lo establecido en los decretos emitidos por el gobierno central a través del ramo de salud, el Gobierno de la República de El Salvador asume la responsabilidad del estado sanitario de los 41 salvadoreños que ingresen al territorio salvadoreño, los cuales deberán cumplir y respetar el protocolo y los plazos designados para el cumplimiento de la cuarentena en prevención de la emergencia por el COVID-19, en el lugar que se designe por parte de las autoridades de salud; en ese sentido esta Secretaría de Estado informa que toda persona sea nacional, extranjera ó diplomática que ingrese al territorio nacional será trasladada a los centros de cuarentena establecidos por el Gobierno.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al hacer de su conocimiento lo anterior para los fines pertinentes, aprovecha la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, las muestras de su alta y distinguida consideración.

Antiguo Cuscatlán, 15 de mayo de 2020.



Antiguo Cuscatlán, 18 de mayo de 2020

### SEÑORA VICEPRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, en ocasión de agradecerle el invaluable apoyo y asistencia brindada por su Gobierno, para la repatriación de los ciudadanos salvadoreños varados en la hermana República de Nicaragua, con el propósito de retornar a sus hogares en estos dificiles momentos de la Pandemia del COVID-19.

Su gesto de solidaridad y benevolencia han demostrado la generosidad que caracteriza al pueblo nicaragüense, motivo por el cual le manifestamos nuestra gratitud ante el sólido apoyo que nos brindó para canalizar la ayuda que necesitaban nuestros compatriotas y reencontrarse con sus familias.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Su Excelencia, mi más sincero agradecimiento, haciéndolo extensivo a todo el personal que nos apoyó para esta repatriación.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA
ROSARIO MURILLO
VICEPRESIDENTA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,
MANAGUA





	REPÚBLICA DOMINICANA Y JAMAICA (17 DE MAYO DE 2020)									
	REPÚBLICA DOMINICANA									
No.	GRUPO FAMILIAR	NOMBRE	EDAD	DUI	PASAPORTE	CONDICIÓN DE VULNERABILIDA D				
1		HARR	38	******	*******	•				
2	Familia RH	JVHR	37	*****	******	Grupo familiar con menor de edad				
3		AIRH	4	N/A	******					
4	F 31 5	NAPM	33	******	*****	Grupo familiar con menor				
5	Familia P	DEMP	15	N/A	*****	de edad				
6		MMRS	72	******	******	Adulta mayor con enfermedad crónica				
7		REMM	50	******	******	Enfermedad crónica				
8		RACC	53	******	*******					
9		EOVG	45	******	******					
10		RABP	31	******	******	Padres de familia con menores de edad en El Salvador				
11	10	HOBR	25	******	******	Padres de familia con menores de edad en El Salvador				
12		SAMR	24	******	*****	Padres de familia con menores de edad en El Salvador				
13		NANM	30	******	******					
14		NBRC	38	******	******	Padres de familia con menores de edad en El Salvador				

15		JARC	40	******	******	
16		VEJB	26	******	*****	
17		EMRE	27	******	*****	
18		JGCC	25	******	*****	
19		JRNL	24	******	******	
20		CMMC	27	******	******	
21		REMS	43	******	*****	
22		SVCM	32	******	******	
23		СЕНМ	34	******	******	
24		MAPA	28	******	******	
				JAMAICA		
25	F:11- V	KMAV	47	******	*****	Padres de familia con menores de edad en El Salvador
26	Familia V	JFV	47	******	******	Padres de familia con menores de edad en El Salvador
27		BODR	32	******	*****	Padres de familia con menores de edad en El Salvador
28	16	JAFJ	35	*****	*****	Padres de familia con menores de edad en El Salvador
29		WaCh	37	******	******	Padres de familia con menores de edad en El Salvador
30		REFM	42	*****		Padres de familia con menores de edad en El Salvador

31		RMEVG	34	*****	*****	Sin condición de vulnerabilidad
----	--	-------	----	-------	-------	------------------------------------



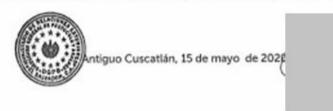


DGPO/HLCP/No.\_\_-0001150

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Dominicana en ocasión de hacer referencia a nota No 179/2020, de fecha 15 de mayo del presente año, mediante la cual solicita autorización para el libre tránsito hacia el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de que doce ciudadanos dominicanos sean repatriados en vuelo humanitario hacia la República Dominicana.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, hace del conocimiento de esa Honorable Representación Diplomática, que el Señor Presidente de la República, Nayib Bukele, ha tenido a bien autorizar la anterior solicitud para el traslado de los ciudadanos en mención hacía el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de abordar el vuelo humanitario hacía la República Dominicana; solicitando amablemente seguir los procedimientos mediante los cuales los pasajeros y tripulación de dicha aeronave se mantengan dentro de las áreas permitidas durante el proceso de abordaje.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al hacer de su conocimiento lo anterior para los fines pertinentes, aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada de la República Dominicana, las muestras de su alta y distinguida consideración.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES





EES/MRE/RD/19/2020

Santo Domingo, 15 de mayo de 2020

Señor Viceministro,

Tengo el Honor de dirigirme a Su Excelencia, en ocasión de hacer de su conocimiento que el Gobierno de El Salvador está realizando esfuerzos de planificación para realizar un vuelo de repatriación para ciudadanos salvadoreños que se encuentran en la Republica Dominicana; quienes por el motivo del cese de vuelos internacionales a raiz de la declaración de Emergencia sanitaria por Pandemia no han podido retornar al país.

En tal sentido, tengo a bien solicitar a Su Excelencia sus especiales gestiones para la autorización de vuelo para la aeronave de la Compañía Air Century, el cual trasladara a los ciudadanos salvadoreños; así como sus buenos oficios para solicitar que las autoridades de la Dirección General de Migración exoneren del pago de impuestos de salida por estadía en el país a los ciudadanos salvadoreños que realizaran vuelo de repatriación el día 17 de máyo de los corrientes.

Al agradecer a Su Excelencia el apoyo del Gobierno Dominicano para tal fin, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración:



Excelentisimo Señor Juan Carlos Guerra Viceministro de Relaciones Exteriores Ciudad. (Con anexos)

> Calle Itzumana, No. 22, Los Cacicargos. Santo Domingo, República Dominicana. Tel. (809) 565-4311 E-mail: emb.salvadorificiano.net.do